

Cuarto de Pagaia - Ofierense Cartas de Pagaia, respondidas atas que se exquirieron
por esta Ciudad ato exmo^r dñ Jph Cabral y Lencar, Duque de
Fernandina etasq. dñ Grl elde Villanua y elde Meliano; ato los
exmos dñs. Gobern. del Consejo, Obispo de Tarazona, Estrengues
los Sianos, Dñ Blas Vaca, y Dñ Fran. de Cucujuelo, y ato el
estragues del Campo el villar, elde Rafal, elde Villafambo Con-
de de Villateal, Dñ Juan Fran. Suan, Dñ Fran. de Lepaza, Dñ Fran.
etiamisa, Dñ Pedro de Samaniego, Dñ Bernardo Riquelme, y Dñ
elijuel Estria de Navay Carrasco. De que el Ayuntamiento quedo
entendido.

Quarta paga en el
arbitrio de dos mas
en carne y pescado, y
otra en el lero.

Hizose relacion de dos quartas pagas que se han hechado en
el arbitrio de dos mas en libra de carne y pescado, y otra que se
ha aumentado en el peso del lero, de que quedo entendida la Ciu.
y Acordo, que el efecto de las dos primeras, se pase noticia a la
Junta del Arbitrio, para lo que combinen, y esta ultima se
conforma con su administracion, y providencia judicial que corres-
ponde.

Se ponen en el peso de
la carne, y se juzga el lero.

Ofierense dos posturas havia en el peso de la carne, por Dñ
la carne, y se juzga el lero.
Atas, por tiempo de tres años que empiezan acoerse desde finales
del presente mes, en precio determinado de v. encada uno, basa-
do en promedios cumplidos, y la otra en las quatas rejas, que
llaman del Rafal, hecha por fulgencio Roca; por otros tres años,
que hunde acoerse desde primero dho Henrero presente, y en precio
cada uno de nuevecientos D. S. & v. pagados de permiso por los
dias de v. Juan, y Natividad, y la Ciudad haviendo oido tal
acuerdo quanto ha lugar en derecho, y Acordo se corrigan al pre-
sion y rematen el jueves proximo trece del Corriente, atas diez
la mañana acordando a los postores.

Se ponea en admini-
tracion la Almocacenia.

La Ciudad Acuerda que se atencion a haverse cumplidos en
fin de Diciembre proximo el acuerdamiento de la renta de la
Almocacenia, los Caballeros Comisionados hacedores de propios, nom-
bren susos de su satisfaccion, que se administre, y que no sea el
acuendador, que ha cumplido, ni otro que pueda tener Concessio-
nante.

Se ponea Corriente
el peso del lero.

La Ciudad Acuerda que el mayordomo con intervencion de